



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**8122<sup>a</sup>** sesión

Jueves 7 de diciembre de 2017, a las 9.30 horas

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Bessho . . . . .	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	Sr. Zambrana Torrelio
	China . . . . .	Sr. Zhang Dianbin
	Egipto . . . . .	Sr. Awad
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Sison
	Etiopía . . . . .	Sr. Woldegerima
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Ilichev
	Francia . . . . .	Sra. Gueguen
	Italia . . . . .	Sr. Cardì
	Kazajstán . . . . .	Sr. Sadykov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Allen
	Senegal . . . . .	Sr. Ciss
	Suecia . . . . .	Sr. Skoog
	Ucrania . . . . .	Sr. Yelchenko
	Uruguay . . . . .	Sr. Bermúdez Álvarez

## Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-42306 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 9.35 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por las denuncias sobre la venta de migrantes como esclavos en Libia. El Consejo de Seguridad condena esos actos como abusos gravísimos de los derechos humanos que también pueden constituir crímenes de lesa humanidad, y exhorta a todas las autoridades competentes a investigar sin demora esas actividades para poner a los autores de tales actos a disposición de la justicia y exigir cuentas a los responsables.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito a este respecto la declaración formulada por el Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de Libia en la que se denunciaba la trata de personas, incluso con fines como la esclavitud, dentro o fuera de Libia, y observa que el Gobierno de Consenso Nacional ha iniciado una investigación sobre los incidentes denunciados y se ha comprometido a hacer que los responsables de esos hechos rindan cuentas de sus actos. El Consejo también acoge con beneplácito las declaraciones de la Unión Africana en las que se pide el fin inmediato de esas prácticas, así como la solicitud efectuada por el Secretario General a las instancias competentes de las Naciones Unidas de que se ocupen activamente de este asunto.

El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo al plan de acción de las Naciones Unidas para Libia, reitera su llamamiento a todos los libios a colaborar con talante conciliador en el proceso político inclusivo facilitado por el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, y pone de relieve que lograr una Libia estable es el único camino que puede contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en Libia, entre otros, de los migrantes.

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación por el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a través, entre otros, del territorio libio, y acoge con beneplácito la labor de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) en la coordinación y el apoyo a la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y los migrantes por conducto del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El Consejo de Seguridad subraya además la necesidad de coordinar esfuerzos para atajar las causas profundas de los grandes desplazamientos de población, incluidos los desplazamientos forzados, la migración descontrolada y la trata de personas, de manera completa e integral, para prevenir la explotación de refugiados y migrantes por los traficantes y los que se dedican a la trata de personas, así como para implementar la Agenda 2030.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de ofrecer una respuesta general para todos los migrantes en Libia y fortalecer la cooperación internacional con las autoridades del país.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que todos los migrantes deben recibir un trato humano y digno, y que se deben respetar plenamente sus derechos, e insta, a ese respecto, a las autoridades libias y a todos los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, según proceda.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de transferir a los detenidos a las autoridades de los Estados y alienta a las autoridades libias a estrechar su cooperación con las organizaciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas, y a garantizar el acceso humanitario a los centros de detención.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1970 (2011) y observa que las personas y entidades que planifiquen, dirijan o cometan actos que vulneren las disposiciones aplicables del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, o actos que constituyan abusos de los derechos humanos, en Libia son susceptibles de ser designadas por el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1970 (2011).

El Consejo de Seguridad reitera también su preocupación por las consecuencias para la estabilidad regional que plantean la delincuencia organizada transnacional y las actividades ilícitas, como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y exhorta a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para investigar, desarticular y desmantelar las redes que se dedican a la trata de personas en zonas afectadas por conflictos armados y adopten todas las medidas oportunas para reunir, preservar y conservar las pruebas de la trata de personas, a fin de contribuir a que se exijan cuentas a los responsables, y a que presten asistencia a las víctimas de la trata de personas, y, a ese respecto, exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de sus mandatos vigentes, a ofrecer asistencia técnica a los Estados Miembros a solicitud de estos.

El Consejo de Seguridad recuerda asimismo sus resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017) sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, en las que se reconoce que las diversas formas de explotación pueden incluir la esclavitud y prácticas análogas a esta. El Consejo de Seguridad también reitera su llamamiento a los Estados Miembros a que estudien, con carácter prioritario, la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, en particular, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y de adherirse a ellos, así como el llamamiento a los Estados Partes a que apliquen esos instrumentos de manera efectiva.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados Miembros a que apliquen de manera efectiva el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y pide a las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos mediante el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, entre otras vías.

El Consejo de Seguridad alienta la cooperación entre la Unión Europea, la Unión Africana y las Naciones Unidas para proteger la vida de los migrantes y los refugiados a lo largo de las rutas de migración y, en particular, en el interior de Libia.

El Consejo de Seguridad reitera además la necesidad de que la respuesta nacional e internacional se vertebre en torno a la prevención y la protección de las víctimas de la trata, incluso con fines de

esclavitud, entre otras cosas, mejorando la identificación, el registro y la asistencia adecuada al género y a la edad, así como los servicios de recuperación física, psicológica y social que reciben, y de que los Estados Miembros y las Naciones Unidas, cuando proceda, refuercen la evaluación de las personas vulnerables a la trata de personas, y alienta también a los Estados Miembros, especialmente a los Estados de tránsito y de destino, a crear y utilizar marcos de alerta y detección tempranas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y las organizaciones regionales para ayudar a Libia, previa solicitud, a desarrollar la capacidad con miras, entre otras cosas, a garantizar la seguridad de sus fronteras y prevenir, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas a través de su territorio y en sus aguas jurisdiccionales, y exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales a seguir haciéndolo, en colaboración con el Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de Libia y en apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular, el ACNUR y la OIM, al tiempo que reafirma su resuelto compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia".

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2017/24.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sr. Iliichev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia apoyó la declaración de la Presidencia de hoy S/PRST/2017/24, haciéndose eco de las opiniones de aquellos que están muy preocupados por los informes de incidentes sobre la venta de migrantes como esclavos en Libia. No obstante, los autores del texto, cediendo a las opiniones de algunos miembros del Consejo, se negaron a tener en cuenta una adición importante al proyecto de declaración, propuesta por la delegación de Rusia.

Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debería haber condenado las circunstancias que crearon el actual caos jurídico en Libia, que dio lugar a presuntas manifestaciones de esclavitud. Entendemos en qué medida algunos no quisieron reconocer su responsabilidad por las consecuencias de gran alcance de la intervención militar de 2011. Durante años, hemos tenido que abrigar la esperanza de que las Naciones Unidas ayuden a los libios a lograr la reconciliación nacional y restablecer la unidad del país.

*Se levanta la sesión a las 9.50 horas.*